### COMUNICACIÓN



"No a la Violencia de Genero, Ni Una Menos". (Ordenanza 2711 -CM-2015)

18 FEB 2019

1133/19

COMUNICACIÓN Nº

-CM-19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA Secretaría Minería y Secretaria Ambiente y Desarrollo Sustentable Río Negro, intervengan cantera Vertedero.

## **ANTECEDENTES**

- Constitución Nacional
- Constitución Provincial
- Ley Nacional 1919 Código de Minería.
- Ley Provincial 4941 Código de Procedimientos Mineros.

#### **FUNDAMENTOS**

Habiendo recibido en los últimos días el Concejal Natapof, diversos mensajes advirtiendo respecto al funcionamiento de una cantera clandestina de áridos, que estaría siendo explotada por el propio municipio en el vertedero municipal, el mismo, se dirigió a la locación que le hubieren señalado con el fin de constatar dicha situación.

Motivó lo mencionado, el temor trasmitido por los denunciantes y dado ello, han decidido permanecer en el anonimato y por otro la gravedad que reviste la explotación de áridos en contravención de normativa ambiental provincial y nacional, máxime cuando es desarrollada por el propio Ejecutivo municipal.

El día 15 de febrero del presente año, el concejal Natapof se dirigió al acceso sobre el cual tenía información acerca de la explotación de áridos, antes de llegar al mismo pudo observar la salida del móvil camión municipal n.º 142 repleto de áridos y una pala cargadora, a las 10:05, posteriormente ingresó al vertedero por un acceso ubicado sobre

CMSCB.DCLE.RE.21 - Rev.00 Fecha: 12/11/14 La impresión de este documento es copia no controlada. Día de impresión 18/02/2019 12:08

# COMUNICACIÓN



"No a la Violencia de Genero, Ni Una Menos". (Ordenanza 2711 -CM-2015)

las coordenadas -41.170702,-71.353251; al ingresar advirtió la inexistencia de barrera de acceso, controles, señalización. Asimismo, pudo observar in situ la presencia de otro camión municipal, unidad nº 151 y otras maquinarias, según pueden verse en las fotografías que anexo al presente.

Por lo tanto pudo observar el lugar en el cual se realizan las extracciones de áridos, y verificar que no había ningún tipo de control, resguardos de seguridad, ni tampoco cartelería o señalética que advierta sobre áreas de riesgo ni tampoco respecto de las actividades que allí se realizan.

Debido a lo ante expuesto, y dado los riesgos a los que se expone a la población ya que no existe ningún tipo de recaudo en materia de seguridad, habida cuenta además de encontrarse en una zona poblada, con todos los riesgos que ello entraña y a lo grave de la contravención expuesta , que desoye leyes y ordenanzas que no admiten interpretaciones subjetivas al respecto de los debidos procesos legales a transitar para estos casos solicitamos:

- Al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro informe si han habido actuaciones del municipio de Bariloche para la habilitación de una cantera de áridos en el interior del vertedero municipal. De cuenta en forma detallada de las mismas.
- Al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro intervenga en forma urgente a fin de impedir el funcionamiento de lo que sería una cantera clandestina, explotada por el propio municipio, sin controles de acceso y egreso, sin alambrado, señalización, ausencia absoluta de normas de seguridad, información alguna, en inmediaciones de zonas pobladas.
- Al Secretario de Estado de Energía de la provincia de Río Negro, si el municipio de Bariloche ha iniciado algún tipo de tramitación para uso y explotación de una cantera de áridos en el interior del vertedero municipal. Si así fuera, explique el motivo por el cual la cantera se encuentra funcionando en las condiciones actuales (ausencia de alambrado, de control de acceso y egreso, de señaletica, de información sobre el permiso de explotación, de medidas de seguridad, etc.).
- Al Secretario de Estado de Energía de la provincia de Río Negro intervenga en forma urgente a fin de impedir el funcionamiento de lo que sería una cantera

CMSCB.DCLE.RE.21 - Rev.00 Fecha: 12/11/14 La impresión de este documento es copia no controlada. Día de impresión 18/02/2019 12:06

# COMUNICACIÓN



"No a la Violencia de Genero, Ni Una Menos". (Ordenanza 2711 -CM-2015)

clandestina, explotada por el propio municipio, sin controles de acceso y egreso, sin alambrado, señalización, ausencia absoluta de normas de seguridad, información Alguna, en inmediaciones de zonas pobladas.

DANIE NATAPOF Concejal Murkcipal - Bloque FPV Murkcipalidad de San Cartes de Barilloche Concessa Manicipal Reading Les Concessa Manicipal Reading Les Reading Les

RAMON CHIOCCONI
Concejal Municipal de FPI
vicipalidad de San Caros de Barilloc

AUTOR/A: Daniel Natapof, Ana Marks, Ramón Chiocconi (Bloque FpV)

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

# EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

# COMUNICACIÓN

- Art. 1°)

  Al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro informe si han habido actuaciones del municipio de Bariloche para la habilitación de una cantera de áridos en el interior del vertedero municipal. De cuenta en forma detallada de las mismas.
- Art. 2°)

  Al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro intervenga en forma urgente a fin de impedir el funcionamiento de lo que sería una cantera clandestina, explotada por el propio municipio, sin controles de acceso y egreso, sin alambrado, señalización, ausencia absoluta de normas de seguridad, información alguna, en inmediaciones de zonas pobladas.
- Art. 3°) Al Secretario de Estado de Energía de la provincia de Río Negro, si el municipio de Bariloche ha iniciado algún tipo de tramitación para uso y explotación de una cantera de áridos en el interior del vertedero municipal. Si así fuera, explique el motivo por el cual la cantera se encuentra funcionando en las condiciones actuales (ausencia de alambrado, de control de acceso y egreso, de señaletica, de infor-

CMSCB.DCLE.RE.21 - Rev.00 Fecha: 12/11/14 La impresión de este documento es copia no controlada. Día de impresión 18/02/2019 12:06

# COMUNICACIÓN



"No a la Violencia de Genero, Ni Una Menos". (Ordenanza 2711 -CM-2015)

mación sobre el permiso de explotación, de medidas de seguridad, etc.).

- Art. 4°) Al Secretario de Estado de Energía de la provincia de Río Negro intervenga en forma urgente a fin de impedir el funcionamiento de lo que sería una cantera clandestina, explotada por el propio municipio, sin controles de acceso y egreso, sin alambrado, señalización, ausencia absoluta de normas de seguridad, información alguna, en inmediaciones de zonas pobladas.
- Art. 5°) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.